



# ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN DEDUCIR DE GANANCIAS?

## DONACIONES

Podrás descontar cualquier donación hecha a instituciones benéficas que AFIP reconozca como exentas. La deducción no puede superar el 5% de la Ganancia neta.

## SEGUROS

Seguros (de vida y de retiro o capitalización): si estas pagando seguro de vida, seguro de retiro o seguro con capitalización, podrás descontar de Ganancias un tope de \$18.000 anual por cada uno.

## GASTOS MÉDICOS:

se pueden deducir los honorarios que pagaste a médicos particulares, con un tope del 40% de lo facturado.

## PREPAGAS

Prepagas: podrás descontar de Ganancias el monto de la prepaga. Este no puede ser mayor que el 5% de la Ganancia neta.

## SEPELIOS:

Podrás deducir los gastos por fallecimiento de cualquier persona que esté a tu cargo, con un tope de \$996,23.

## INTERESES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS:

se puede descontar de Ganancias los intereses (no el capital) de la cuota mensual de tu crédito hipotecario, con un tope de \$20.000 anuales.

## EMPLEADOS/AS DOMÉSTICOS:

Si registraste en AFIP empleados/as domésticos, puedes deducir el sueldo de los mismos, y las cargas patronales que pagaste ese mes. El tope de deducción es equivalente al mínimo no imponible.

## ALQUILER:

Podrás descontar hasta un 40% de lo que pagues de alquiler, siempre y cuando el contrato esté a tu nombre, tengas la factura correspondiente y no seas titular de un inmueble. El tope de deducción es equivalente al mínimo no imponible.

## CONYUGES E HIJOS

Si estás casado, puedes deducir a tu esposo/a, siempre y cuando no haya tenido ingresos superiores a \$85.848,99 en el 2019, y resida en el país. El tope de deducción es \$80.033,97. En el caso de los hijos, podrás descontar de Ganancias un límite de \$40.361,43 por cada hijo menor de 18 años. Es importante tener en cuenta que a los hijos no los pueden deducir ambos cónyuges sino solo uno de ellos o repartir la deducción.

## GASTOS DE ROPA DE TRABAJO:

Gastos en ropa de trabajo y equipamiento para uso en el lugar de trabajo. Aquí queda la disyuntiva respecto de la operatividad en caso de home office.

Todas estas Deducciones del período fiscal 2020 las deberás cargar al momento de realizar la declaración jurada de Ganancias, si sos empleado en el SIRADIG sino juntarlas para cuando haya que presentarla a AFIP.